

RECONOCIMIENTO A LA COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, INC. EN SU 60 ANIVERSARIO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Cooperativa La Altagracia Inc., fue fundada el día 3 de julio del año 1952 e incorporada mediante el Decreto No.2993 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha 23 de mayo de 1985;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Cooperativa La Altagracia Inc., es una organización autónoma, integrada por personas que se han unido voluntariamente, sobre la base de la solidaridad y ayuda mutua, para hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gerenciada, la cual fue promovida en sus orígenes por la Iglesia Católica en la persona del misionero Padre Pablo Steele;

CONSIDERANDO TERCERO: Que su misión es contribuir con el desarrollo integral de sus socios, relacionados y de la comunidad, fortaleciendo el movimiento cooperativo;

CONSIDERANDO CUARTO Que su visión es ser líder en nuestro país en la práctica de un modelo cooperativo eficiente, equilibrando la viabilidad económica con la responsabilidad social;

CONSIDERANDO QUINTO: Que sus valores son solidaridad, ética, responsabilidad, calidad, respeto y equidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que su política de calidad está cimentada en los principios universales del cooperativismo, asumiendo como fin primordial proveer a las comunidades de Santiago, Tamboril, Licey al Medio, Puñal, Villa González y Navarrete, productos y servicios de ahorro y de crédito con excelencia, con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas de sus asociados;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que entre otros programas de Responsabilidad Social Cooperativa que implementa de forma permanente la Cooperativa La Altagracia, Inc. se incluyen los de salud comunitaria y medicina familiar, distribución de medicamentos, reforestación, educación ambiental, ecoturismo, el bosque cooperativo, fumigación, distribución de alimentos, fomento de especies frutales en las comunidades rurales y suburbanas, inversión en la educación formal, capacitación de la mujer en diversas actividades de emprendimientos micro_ empresariales, educación familiar, patrocinio de torneos deportivos, arte y cultura, concursos de literatura para niños y adolescentes, distribución anual de más de más de 300,000 unidades de cuadernos, estímulo al emprendedurismo en los jóvenes;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Cooperativa La Altagracia, Inc. con una trayectoria comunitaria de notable responsabilidad social y que constituye la más grande organización comunitaria y asociativa de la República Dominicana, con una matrícula de 163,000 asociados, todos de la provincia de Santiago, constituyendo un ejemplo de eficiencia social y económica, a la vez que reinvierte el 14% de sus excedentes netos;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Cooperativa La Altagracia, Inc. promueve los valores patrios así como los principios cívicos, sobre los cuales se sustenta el desarrollo y estabilidad de nuestra sociedad y los conceptos que le dieron origen a la República Dominicana como nación.

VISTA: La Constitución de la República, del 26 de enero del año 2010;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR un pergamino de reconocimiento a la Cooperativa La Altagracia, Inc. representada por los directivos del Consejo de Administración Central y el Consejo de Vigilancia Central.

SEGUNDO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario Ad-Hoc.

